



**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INFIMA CUANTIA

Ing. Jorge Vela

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE –CARCHI**

Código: INFIMACUANTIA - CONAGOPARE-CARCHI-001-2023

Para: LA CONTRATACION DEL SEGURO PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR DICHO BIEN y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión a la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. Nro. 395 del 4 de agosto del 2008; y, su Reglamento General, constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 1700, publicado en el suplemento de R.O. Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, al Reglamento de la LOSNCP No. Registro oficial Nro. 87 del 20 de junio del 2022 y reformado el 17 de febrero del 2023, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Art. 211.- dice textualmente en el tercer párrafo, por el siguiente texto:

**DIRECCIÓN: RAFAEL ARELLANO E IMBABURA (ESQUINA)
TELEFAX: 062 981-662 / MAIL: agoprnc-carchi@hotmail.es
TULCÁN – CARCHI**

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI

Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto inicial del estado vigente, se utilizara el procedimiento de ínfima cuantía.

“Dando cumplimiento con lo estipulado en el **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO** ya que no existe dentro de catálogo de acuerdo a los siguientes datos:

Que, el **Art. 40** numeral 1 de la **ley** Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas, la adquisición materia del presente proceso de contratación consta en el Plan Anual de Contratación (PAC), del **CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE-CARCHI**, publicado en el portal institucional.

Que, de conformidad con el **Art. 24** de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas, se cuenta con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **No. 77.02.01 Seguros**, según consta en la Certificación Presupuestaria, de Fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la Contadora del **CONAGOPARE-CARCHI**.

Que, de acuerdo al **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**:

Art. 3 numeral 3.16.- Seguro.- Medida de cobertura de riesgos que están obligadas a contratar todas las instituciones que manejen bienes del Estado para proteger el patrimonio público de manera que, en el caso de pérdida, deterioro o destrucción, se logre obtener su resarcimiento.

Art. 50.- Procedencia.- Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

Que, mediante oficio– CONAGOPARE/PRESIDENCIA /2022 con fecha 17 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Vela Presiente y representante legal del **CONAGOPARE-CARCHI**, aprueba la solicitud de contratación la publicación a través de la herramienta “**NECESIDADES ÌNFIMAS CUANTÌAS**” de acuerdo a las normas legales contenidas en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas (LOSNCP), su Reglamento General.

En uso de las atribuciones que la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas (LOSNCP), su Reglamento General, las Resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública y demás leyes concordantes.

RESULEVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de Contratación por INFIMA CUANTIA, a través de la publicación a través de la herramienta “**NECESIDADES ÌNFIMAS CUANTÌAS** cuyo objetivo es **LA CONTRATACION DEL SEGURO PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR DICHO BIEN** y para cumplir con lo estipulado en el **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**, con un presupuesto referencial de **(\$.1000.00), usd (Mil dólares con /00 ctvs)** incluido IVA .

Articulo 2.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación por ínfima cuantía Nro. INFIMA CUANTIA -CONAGOPARE-CARCHI -001-2023, cuyo objetivo es **LA CONTRATACION DEL SEGURO PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR DICHO BIEN** y para cumplir con lo estipulado en el **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**.

**DIRECCIÓN: RAFAEL ARELLANO E IMBABURA (ESQUINA)
TELEFAX: 062 981-662 / MAIL: agoprnc-carchi@hotmail.es
TULCÁN - CARCHI**

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

Artículo 3.- Autorizar y designar al Ing. Diego Obando funcionario **CONAGOPARE-CARCHI** la continuación del trámite **del** proceso de Ínfima Cuantía Nro. **Nro. INFIMA CUANTIA -CONAGOPARE-CARCHI -001-2023**, cuyo objetivo es **LA CONTRATACION DEL SEGURO PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL DE ESTA MANERA SALVAGUARDAR DICHO BIEN** y para cumplir con lo estipulado en el **REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO**, la adjudicación del contrato y su suscripción; así como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto del mismo, de ser el caso.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese,

Dado y firmado, en Tulcán, a los 19 días del mes de abril del 2023.

Ing. Jorge Vela

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES
DE LA PROVINCIA DEL CARCHI CONAGOPARE-CARCHI**

**DIRECCIÓN: RAFAEL ARELLANO E IMBABURA (ESQUINA)
TELEFAX: 062 981-662 / MAIL: agopruc-carchi@hotmail.es
TULCÁN – CARCHI**